INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-018-2026

SECRETARÍA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SEDIMENTADO Y RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN NO PELIGROSOS, QUE SE ENCUENTRAN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y MOVILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($16.800.000,00), incluidos impuestos

PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **SIETE (7) DIAS**, el plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción y firma del acta de inicio.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL municipio de San Francisco convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal único de contratación estatal SECOP II

LIMITACIÓN A MIPYMES

En razón de la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares estadounidenses, es posible limitar esta convocatoria a MIPYMES.

Para que la limitación sea aplicable, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

Aplicará únicamente para MIPYMES colombianas con un mínimo de un año de existencia.

Se deberán recibir solicitudes de al menos dos (2) MIPYMES colombianas. Tratándose de personas jurídicas, solo podrán participar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato objeto del proceso.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Nota: En caso de que se aplique limitación territorial, esta deberá especificarse en las condiciones anteriores.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la convocatoria podrá limitarse a MIPYMES colombianas con domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato.

Para ello, se deberán cumplir las siguientes reglas:

Aplicará únicamente para MIPYMES colombianas con un mínimo de un año de existencia.

Se deberán recibir solicitudes de al menos dos (2) MIPYMES con domicilio en el departamento o municipio de ejecución. Tratándose de personas jurídicas, solo podrán participar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato objeto del proceso.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio mediante los documentos indicados en la sección de acreditación de requisitos.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la MIPYME deberá acreditar su condición empresarial de la siguiente manera:

Personas naturales: Mediante certificación firmada por el proponente y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Personas jurídicas: Mediante certificación firmada por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si aplica, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

La acreditación deberá observar los rangos de clasificación empresarial establecidos por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1: Las MIPYMES también podrán acreditar su condición mediante copia vigente y en firme del Registro Único de Proponentes (RUP).

Parágrafo 2: Los documentos deberán tener una fecha no superior a sesenta (60) días calendario antes de la fecha establecida en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3: Solo se aceptarán ofertas de MIPYMES o de consorcios/uniones temporales conformados exclusivamente por MIPYMES.

1 INFORMACION GENERAL

1.1 NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CON LA CONTRATACION

El Municipio de San Francisco Antioquia requiere el **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($16.800.000,00),** conforme a la necesidad descrita en los estudios previos, que hacen parte integrante de la presente invitación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al valor estimado del contrato y una vez verificada la inaplicabilidad del Acuerdo Marco de Precios para el caso concreto, el Municipio de San Francisco adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Según el presupuesto estimado y la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta todo lo anterior y, para todos los efectos, el criterio de evaluación preponderante, respecto a otros utilizados en diversas modalidades de contratación pública, será la menor oferta económica, la cual derivará en factor de escogencia habiéndose acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento, como lo establece el Decreto 1082 de 2015. La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas establecidas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, así como el valor estimado del mismo, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

En este sentido, al tratarse de una contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio, independientemente de su objeto, resulta procedente adelantar el proceso bajo esta modalidad, observando las reglas de publicidad, selección y perfeccionamiento del contrato previstas en la normativa vigente.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 establece en materia de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía "Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1.2 OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000)

2 Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en la ficha técnica que se detalla a continuación:

	MAQUINARIA AMARRILLA REQUERIDA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR HORA**	**N HORAS**	**VALOR TOTAL**
1	Una retroexcavadora cargadora con las siguientes caracteristicas Motor diésel: 4 cilindros (Perkins / JCB 444). Potencia nominal: ~76 a 92 HP (según la versión exacta y año). Aspiración: Turboalimentado / Directa. Capacidades de Trabajo: Profundidad máx. de excavación (brazo trasero): ~4.45 m (con brazo estándar) hasta ~5.46 m (con brazo extensible). Capacidad del balde cargador frontal: ~1.0 a 1.1 m^3 (1.3 - 1.4 yd^3). Fuerza de desprendimiento del cargador: ~52 kN a 56 kN. Pesos y Dimensiones: Peso operacional: ~6,600 kg a 7,700 kg. Transmisión: Synchroshuttle o Powershift (4 marchas adelante / 4 atrás). Tracción: 4x2 / 4x4 (según configuración del eje delantero).	210.000	42	$ 8.820.000

2	La maquinaria de la segunda imagen es una excavadora hidráulica sobre orugas marca Hitachi, específicamente el modelo Zaxis 120 (ZX120) / EX120 (serie de 12 toneladas). Especificaciones técnicas representativas:Motor:Modelo de motor: Isuzu diésel (4 cilindros, 4BG1T / 4JJ1X según la generación).Potencia nominal: ~88 HP - 93 HP @ 2,000 rpm.Aspiración: Turboalimentado con inyección directa.Pesos y Dimensiones:Peso operacional: ~12,000 kg a 12,500 kg (clase 12 toneladas).Ancho de la zapatas/orugas: 500 mm – 600 mm.Equipamiento adicional visible: Hoja topadora frontal (dozer blade). Rendimiento Hidráulico y Capacidades:Capacidad del cucharón/balde: ~0.45 m^3 a 0.59 m^3.Profundidad máxima de excavación: ~5.20 m a 5.50 m.Alcance máximo a nivel del suelo: ~8.10 m.Fuerza de desprendimiento del balde: ~88 kN.	190.000	42	$ 7.980.000
	TOTAL			**$ 16.800.000**

NOTA: SE IMPORTANTE TENER PRESENTE QUE LOS COSTOS ANTES REFERENCIADOS INCLUYEN IMPÚESTOS Y EL TRASPORTE ESPECIAL EN CARROS TIPO CAMA BAJA POR NORMA DE MINISTERIO DE TRANSITO.

2.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con el municipio de San Francisco, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. Además, se deberán analizar con detenimiento el contenido de la presente invitación pública y los estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

2.2 REGULACION JURIDICA

La presente Contratación de Mínima Cuantía se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas. Leyes que regulan en materia laboral, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y en especial por las normas contenidas en la ley 1474 de 2011, el decreto reglamentario 1082 de 2015, – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente invitación se cuenta con un presupuesto de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000)**

Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del municipio de San Francisco, para la vigencia fiscal del año 2026, de acuerdo a lo siguiente:

CDP No.	Fecha de expedición	Valor	Fuente de financiación	Rubro	Descripción
635	07/10/2026	$17.000.000	Desahorro Fonpet Sector Educación 2026.	2.3.2.02.02.009	SERVICPS PARA I.A COTIUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

El presupuesto incluye los valores correspondientes a gastos de legalización, IVA, estampillas que se descuenta dentro del valor de la cuenta de cobro o factura, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

2.4 INFORMACION SUMINISTRADA

El Municipio de San Francisco Antioquia, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1082 de 2015, sus Decretos Reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que se considere.

2.5 CALIDADES DEL OFERENTE

En la presente Contratación de Mínima Cuantía, podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley

80 de 1993 legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social o actividad comercial contemple las actividades propias del presente proceso de selección por cada lote a participar; que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2.6 DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de la aceptación de la oferta, que el tratamiento concedió al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la ley 80 de 1993.

2.7 INTERPRETACION, ACLARACION, MODIFICACION Y PUBLICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instituciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el municipio de San Francisco para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en esta invitación pública y las adendas a la misma, sustituye cualquier otra clase de información que el municipio y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el municipio no se hace responsable por su utilización.

El Municipio de San Francisco publicará todos los documentos y actos en la página SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En dichos sitios se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificaciones de la invitación pública.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el municipio de San Francisco y solo a través de adendas debidamente publicadas en la página SECOP II

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

3 ETAPAS DEL PROCESO

En la presente Contratación de Mínima Cuantía se cumplirá con las etapas establecidas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la modalidad de selección.

3.1 CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO SELECCION

El siguiente es el cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento a seguir:

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación de los Estudios Previos y de la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	04 de noviembre de 2026
Plazo para recepciones de observaciones y para manifestación de interés en limitar la convocatoria a Mipymes	SECOP II	Hasta el 05 de noviembre de 2026 a las 1pm
Respuestas a las observaciones y plazo para publicar adendas	SECOP II	El día 05 de noviembre de 2026 a las 5:30 pm
Publicación de aviso informando si hay limitación a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado	SECOP II	El día 05 de noviembre de 2026 a las 5:30 pm
Presentación de ofertas.	SECOP II	06 de noviembre de 2026 a hasta las 9am

Apertura de Sobres	SECOP II	06 de noviembre de 2026 a las 9:05 am
Informe de presentación de ofertas	SECOP II	06 de noviembre de 2026 a las 9:10 am
Publicación del resultado de evaluación	SECOP II	10 de noviembre de 2026 a las 8 am
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	SECOP II	Hasta el 11 de noviembre de 2026 a las 9am
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	SECOP II	11 de noviembre de 2026 a las 2 pm

3.2 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACION PÚBLICA

Las consultas y observaciones que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública, se deberán formular mediante la plataforma SECOP II
El Municipio se reserva la facultad de hacer las aclaraciones o adendas que considere necesarias a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, en cuyo caso las comunicará a través de SECOP II.

Toda modificación a las condiciones previstas en los presentes pliegos de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formaran parte integral de los mismos.

El Municipio puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la publicación de la aceptación de la oferta. Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta que ha recibido la información sobre preguntas y respuestas y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas. Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas deberán ser tenidas en cuenta para la presentación de las propuestas respectiva
En el cronograma del proceso de Mínima Cuantía se señala el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas.

3.3 SITIO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido en la presente invitación pública N° 2.1. La propuesta que se haga llegar en sitio y/u hora diferente a los establecidos, no se entenderá presentado por la entidad para el presente proceso y no será evaluada. POR LO TANTO, NO SERA ABIERTA Y SE DEJARA PARA QUE SEA RECLAMADA POR EL INTERESADO.

3.4 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Las propuestas para esta contratación se podrán presentar hasta la fecha, lugar y hora determinados en el cronograma del proceso de selección.

3.5 APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán aperturadas en audiencia pública en la fecha, lugar y hora determinados en el cronograma del proceso de selección, apertura de la cual se dejará constancia mediante acta que será publicada en la página de contratación estatal SECOP II

3.6 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por un (01) día hábil, lapso en el cual estos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3.7 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

El municipio de San Francisco manifestara mediante comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación el municipio manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

La entidad podrá aceptar la oferta cuando solo se haya presentado un único oferente y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la aceptación de la oferta, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, los términos para presentar los recursos de ley, correrán desde la notificación del acto correspondiente, de conformidad con lo preceptuado por la ley 1437 de 2011 (artículos 76 y siguientes).

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

3.9 REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en esta invitación publica:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación de la invitación pública. c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar oferta y ejecutar el contrato, caso en el cual al oferente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
2. Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

3.9.1 Todos los oferentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la celebración y ejecución del contrato.

No estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

Las personas jurídicas legalmente constituidas, deberán acreditar, que su vigencia no será inferior a la duración del Contrato, liquidación y un (1) año más; para los consorcios

y/o uniones temporales, así como cualquier otra forma asociativa permitida por la Ley, deberán acreditar, que su vigencia no será inferior a la duración del contrato, liquidación del mismo y seis (6) meses.

3.9.2 Requisitos de Participación para las Personas Naturales y Jurídicas.

Las personas naturales deben aportar su registro (matrícula) en original y cédula de ciudadanía y que en su objeto social o actividad comercial contemple las actividades propias del presente proceso de selección. Si No están incluidas estas actividades, no podrá ser tenida en cuenta, pues no cumple el requisito legal.

Las personas jurídicas deben aportar individualmente el certificado de existencia y representación legal en original, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas y que en su objeto social contemple las actividades propias del presente proceso de selección por cada lote a participar. Si no está incluida esta actividad, no podrá ser tenida en cuenta, pues no cumple el requisito legal.

En ambos casos, deberán aportar la identificación tributaria por medio del RUT (registro único tributario).

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y Obligarse conforme a la legislación de su país.

3.9.3 Requisitos de Participación para Personas Naturales Extranjera

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

La entidad verificará directamente la información sobre los requisitos habilitantes exigidos.

Adicionalmente la persona natural extranjera no domiciliada en Colombia, acreditará un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

3.9.4 Personas Jurídicas Extranjeras

3.9.4.1 Personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, deben presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.9.4.2 Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, deben presentar el certificado de existencia y representación legal que en el país de origen les permite acreditar la calidad, expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre los requisitos habilitantes exigidos.

Adicionalmente acreditará un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

3.9.5 Los Consorcios o Uniones Temporales

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Las personas jurídicas legalmente constituidas, deberán acreditar, que su vigencia no será inferior a la duración del Contrato, liquidación y un (1) año más; para los consorcios y/o uniones temporales, así como cualquier otra forma asociativa permitida por la Ley, deberán acreditar, que su vigencia no será inferior a la duración del contrato, liquidación del mismo y ocho (8) meses.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1ª del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (registro único tributario) y el certificado de existencia y representación legal.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en la presente invitación pública, salvo los casos expresamente señalados.

3.10 IDIOMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

3.11 NUMERO DE COPIAS

La oferta deberá ser presentada mediante SECOP II

3.12 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se identificará así:
Se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma:

Señores

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANT – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO

Contratación de Mínima Cuantía: **MC-018-2026**

OBJETO:

PROPONENTE:

DIRECCION:

TELEFONO, FAX, EMAIL:

No se admitirán propuestas enviadas por medios diferentes a SECOP II No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

El municipio de San Francisco no se hace responsable cuando la presentación de la oferta no se haga de manera correcta caso en el cual se entenderá por no presentada la oferta.

3.13 OFERTA PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía, quien presente oferta tendrá que ser con las especificaciones técnicas fijadas en la presente invitación.

3.14 LEGALIZACION DE DOCUMENTO

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el decreto 019 de 2012.

3.15 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACION DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de las ofertas, corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos valor de primas, constitución de pólizas, tasas parafiscales y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

3.16 RETIRO DE LA OFERTA

Los oferentes podrán solicitar por escrito al municipio de San Francisco, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al oferente o la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de las propuestas.

3.17 EXPEDIENTE PÚBLICO SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público, por lo tanto, a partir de la petición respetuosa y formalmente escrita que haga el proponente, la entidad expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

No obstante lo anterior, una vez, sea aceptada la oferta y publicada en el SECOP II, cualquier persona podrá solicitar a la entidad, copias a su costa, de los documentos que

hacen parte del proceso de mínima cuantía, para lo cual deberá dirigir a la entidad una solicitud respetuosa que será atendida de conformidad a la ley 1755 de 2015.

4 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

4.1 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA PROPUESTA

Los documentos que acrediten el factor de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento de la entrega de la propuesta.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no estén relacionados con dicho factor de escogencia, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos. En el evento que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el oferente podrá aportarlos dentro del día del traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.

La propuesta deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes exigidos.

4.1.1 Carta de Presentación de la oferta

El formato de carta de presentación de la oferta entregado por la entidad (**Anexos, Formato 1**), deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo de la invitación pública. Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen la capacidad para contratar o para avalar la propuesta generan su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta preestablecidos en la invitación pública.

4.1.2 Oferta Económica

Los oferentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrecen. Los valores unitarios y total de la oferta deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la presente invitación pública.

NOTA: NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON DECIMALES; DEBERÁ SER CON VALORES EN NÚMEROS ENTEROS SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

4.1.2.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

De acuerdo con Colombia compra eficiente la entidad tendrá como insumos para el análisis de las ofertas la siguiente información:

a. Menor valor las ofertas.

b. Desviación estándar del valor de las ofertas.

c. Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.

d. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.

e. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.

f. Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

Es por ello que de acuerdo a las cotizaciones solicitadas y el análisis del sector realizado, en el evento en que se presenten propuestas que este por debajo del 97% del presupuesto oficial se rechazaran.

4.1.3 Certificado de Existencia Y Representación Legal Para Personas Jurídicas o Registro Mercantil Vigente Para Personas Naturales

Expedido por la cámara de comercio competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

Las personas jurídicas legalmente constituidas, deberán acreditar, que su vigencia no será inferior a la duración del Contrato, liquidación del mismo y un (1) año más; para los consorcios y/o uniones temporales, así como cualquier otra forma asociativa permitida por la Ley, deberán acreditar, que su vigencia no será inferior a la duración del contrato, liquidación del mismo y seis (6) meses.

Para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

El objeto social de la Persona Jurídica o del registro mercantil de la persona natural deberá acreditar el objeto solicitado en el ítem de requisitos de participación.

4.1.4 Cedula de Ciudadanía Vigente.

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, y para el representante legal en caso de personas jurídicas.

4.1.5 Documento Que Acredita Un Representante Legal Domiciliado En El País Cuando se Trate de Proponentes Extranjeros.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual este deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del decreto 196 de 1971.

4.1.6 Certificado de Reciprocidad.

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas vigentes del código de procedimiento civil y/o convenio de la haya según el país de origen.

4.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

Documento Expedido por la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

4.1.8 Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.

El oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

4.1.9 Certificados de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría

General de la Nación.

La entidad verificará que el oferente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, de igual manera verificará que no presente antecedentes disciplinarios ante la procuraduría general de la nación, tanto el representante legal cuando se trate de persona jurídica o de la persona natural cuando el proponente tenga esta calidad.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito será verificado por la entidad para todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

4.1.10 Antecedentes Judiciales Emitidos por la Policía Nacional y certificado de medidas correctivas

La entidad Verificará que el proponente no presente antecedentes, esto es, a la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

4.1.11 Hoja de Vida de la Función Pública.

Aportar Diligenciado el Formato Único de la hoja de vida de la función pública para personas jurídicas o para persona natural (según sea el caso) del oferente, Ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998.

3.1.13 Certificación Bancaria: donde conste cuenta corriente de ahorros o corriente a nombre del proponente.

4.2 PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha, hora y lugar determinados en el cronograma de la presente invitación pública. No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo y sitio estipulados en dicho cronograma.

4.3 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La oferta deberá ser válida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la entidad así lo exigen, esta podrá solicitar al oferente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el oferente proceder en conformidad.

4.4 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por el decreto 1082 de 2015.

Los documentos necesarios para la comparación de las ofertas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar oferta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido por el de los datos suministrados por el oferente dará lugar al rechazo de la oferta.

Los documentos elaborados por los oferentes relacionados con la capacidad legal o por particulares, hacen parte de los requisitos de participación y deberán entregarse al momento de la presentación de la oferta.

4.5 REGLAS DE REQUERIMIENTO

4.5.1 Manifestación Escrita.

Los oferentes podrán manifestar en la carta de presentación de la propuesta cuales documentos no fueron aprobados y el contenido de información que con ellos pretenda acreditar. Igualmente describirá las causas que lo llevaron a no incluirlo en la oferta.

4.5.2 Requerimiento.

Solicitud efectuada por la entidad, en la que se concede un término perentorio e improrrogable para que el oferente aporte los documentos no sujetos a puntaje que hicieran falta dentro de su propuesta.

En el evento que en la etapa de evaluación de las propuestas, no se hubiere efectuado el requerimiento respectivo, el proponente dispondrá hasta el vencimiento del plazo de traslado del informe de evaluación para entregarlos.

4.5.3 Forma de Entrega de Documentos.

Los documentos deberán ser entregados dentro del plazo y en horario de atención al público a la dirección o medios señalados en la presente invitación pública (cronograma del proceso Numeral 2.1).

La entidad, solo dará respuesta a las observaciones presentadas, que cumplan con el requisito de lugar de presentación.

Las observaciones presentadas serán consideradas. Una vez recibidas en el correo electrónico del profesional encargado de llevar el proceso, este procederá a publicarlas en la página SECOP II

5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

5.1 EVALUACION DE PROPUESTAS

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a la evaluación de las mismas, lo cual consiste en determinar cuál de ellas es la que ofrece el menor precio.

5.2 CRITERIOS HABILITANTES

La verificación de los resultados habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes, la entidad procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

5.2.1 Capacidad Jurídica

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en la presente invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitaran o habilitaran las personas para su evaluación.

Pueden participar todas aquellas personas naturales (con registro mercantil vigente y el objeto determinado) o jurídica, consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, que desarrollen la actividad del objeto de la contratación de la mínima cuantía, que no se encuentren inscritas en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república (ley 610 de 2000) y que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación pública.

La oferta deberá ser suscrita por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por la persona designada para representar al consorcio y/o unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley cuando de ello se trate, o por apoderado, debiéndose anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley; o por el oferente cuando sea persona natural.

En el evento que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar en el presente proceso de selección y resultare su oferta aceptada, deberá presentar copia del acta de junta de socios, junta directiva o asamblea general de socios, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la oferta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

5.2.2 EXPERIENCIA

Se deberá diligenciar el formato respectivo (FORMATO 5), el cual se encuentra dentro de la invitación pública, o en su defecto un certificado que acredite la misma, en el que se incluirá: **como máximo dos (02) contratos ejecutados** o facturas expedidas con las formalidades legales contenidas en el artículo 3 de la ley 1231 de 2008, cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección y cuyas cuantías sumen como mínimo una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, a la fecha de terminación de los contratos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la suma de las experiencias de los integrantes, en todo caso, cada uno de los asociados deberá aportar al menos un certificado de experiencia.

El oferente deberá acreditar las certificaciones de los contratos que presenta para cumplir con este requisito. El alcance de estas deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas y suscritas por el representante legal de la entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- En caso que la certificación sea expedida por una entidad privada, esta deberá ser soportada por la copia de las respectivas facturas u órdenes de compra, con las formalidades legales contenidas en el artículo 3 de la ley 1231 de 2008, además de presentar estas el respectivo sello de recibido de la entidad contratante.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada,

la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

CONDICIONES TÉCNICAS: Que acredite una experiencia específica mínima de un (1) contratos similares y/o tenga relación al objeto del contrato. Se deberá entregar certificados, para cada una de los contratos o los proyectos anteriormente mencionados, emitidos por las empresas contratantes públicas o privadas.

4.2.3 Certificado Expedido por el representante legal en el cual conste que se compromete a entregar los materiales en las veredas del municipio según la directriz del supervisor

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de presentarse empate en el resultado de la evaluación, este se dirimirá aplicando de manera sucesiva y excluyente las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los mecanismos y medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

4.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

Asegurado o beneficiario: Municipio de San Francisco, Antioquia. NIT N°: **800.022.791-4**

Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria, si la cifra presenta decimales se redondeará el número así; si el valor posicional del decimal siguiente es igual a 5 o mayor, aumenta el valor de la última unidad, pero si el decimal es igual a 4 o menos, se conservará la última unidad.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso de selección.

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, el Municipio de San Francisco Antioquia, exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Municipio, conforme a lo previsto en el presente estudio previo.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el Municipio de San Francisco, Antioquia, solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

En todo caso, la administración observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, por tanto, verificará este requisito Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y comprobante de pago de la prima.

5.3 CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de San Francisco Rechazará la Propuesta cuando:

a. Se verifique en los documentos Falta de Capacidad Jurídica para presentar la Propuesta.
b. Si una vez y previa solicitud de la administración, el oferente no subsana los documentos requeridos dentro del término estipulado.
c. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo a las normas vigentes.
d. Cuando el plazo de la propuesta sea diferente al establecido en la invitación.
e. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
f. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumpla las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el

requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes y no los allegue dentro del plazo establecido por la entidad para ello.

g. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de responsables fiscales.
h. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas realizó la entidad.
i. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un consorcio, unión temporal o sociedad que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
j. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.
k. Cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes.
l. Cuando la modalidad de asociación, respecto de sus integrantes no corresponda con el objeto del contrato a celebrar, en las condiciones del alcance de la actividad del profesional o persona jurídica, en los términos y extensión de la participación. Igual condición para los proponentes a título individual.
m. Cuando el objeto de la persona jurídica en el certificado de cámara de comercio no esté acorde con el objeto de la invitación.
n. Cuando la propuesta se presente por fuera de la fecha, y hora establecida en esta invitación, o se entregue en lugar diferente al indicado en la invitación.
o. Cuando el oferente no cumpla con las reglas requeridas en la parte técnica de experiencia o cuando los soportes presenten incongruencias.
p. Cuando cada los ítems individualmente establecidos supere el valor dispuesto por la entidad o el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial indicado en la invitación.
q. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de la propuesta económica o cuando se modifique una descripción, cantidad o unidad del formulario oficial de cantidades.
r. Cuando el valor corregido de la propuesta supere el presupuesto oficial.
s. Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la aceptación de la oferta.
t. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en la presente invitación es causal de rechazo de la oferta.
u. Cuando el oferente presente la carta de presentación de la oferta, la propuesta económica o cualquiera de los documentos en los membretes de la entidad estatal
v. Cuando no se responda a la Administración Municipal dentro de los términos estipulados por la misma a cualquier requerimiento que se haga a la

propuesta de alguno de los proponentes, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

6 CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 OBJETO

6.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **siete (7) días** y se contará a partir de la suscripción y firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El material de construcción deberá suministrase en las veredas a los beneficiarios según lo indique el supervisor en **LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.**

6.3 VALOR

El presupuesto oficial es de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($16.800.000).**

6.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: En un único pago previa presentación del acta de cobro debidamente suscritas por el supervisor del contrato y recibido a entera satisfacción del Municipio, previa presentación y la radicación de la factura comercial y certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar.

El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la factura, siempre que se encuentren cumplidos los requisitos señalados.

Los pagos previstos en la presente cláusula quedarán condicionados, adicionalmente, a que el contratista acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, en el caso de personas jurídicas, al pago de los aportes parafiscales a que haya lugar.

Cuando la factura no se encuentre debidamente elaborada o no se acompañe de la totalidad de los documentos exigidos para el pago, el término de los treinta (30) días

comenzará a contarse a partir de la fecha en que el contratista aporte la documentación completa y correcta.

Todos los impuestos, tasas, retenciones y demás gastos que se causen con ocasión de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de ser exigida, serán de cargo exclusivo del contratista, razón por la cual los precios ofertados deberán contemplar la totalidad de dichos conceptos.
No obstante, lo anterior, la realización de los pagos quedará sujeta a la disponibilidad de recursos conforme al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, así como a las disposiciones aplicables en materia presupuestal y financiera.

5.4 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de San Francisco, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 893 del código de comercio.

6.5 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio de San Francisco.

6.6 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el (5%) del valor básico del contrato.

En el caso que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del contratista como liberatorio o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la ley 1474 de 2011 en su artículo 86.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.

6.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad. La entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por el valor del 10% del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permite los artículos 870 del código de comercio y 1546 del código civil.

6.8 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Municipio de San Francisco podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada por el Municipio de San Francisco, en los términos de la ley 1474 de 2011, la cual estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, que será delegado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

6.10 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la invitación pública.

6.11 LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de

2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

6.12 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación de Mínima Cuantía, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

6.13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven de la presente contratación, además de las que, por su naturaleza y esencia, se consideren imprescindibles para la correcta ejecución. En general:

6.13.1 Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
2. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
3. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto de éste.
4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
5. Ejecutar el contrato de suministro en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el oferente, de conformidad con las normas legales que los regulen.
6. Cumplir puntualmente con las obligaciones laborales como salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley del personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

8. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidad es previstas en la Constitución y la ley.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente se deben presentar.
10. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de éste, se generen.
11. Certificar que está en cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
12. Atender en general y de manera oportuna, los demás requerimientos que sean formulados.

OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS:

1. Llevar al municipio de manera oportuna la maquinaria amarrilla requerida en los sitios que el municipio disponga y con los vehículos o volquetas que el municipio Indique
2. Realizar el trasporte de la maquinaria amarrilla descrita en la ficha técnica según las normas del ministerio de trasporte
3. Cumplir a cabalidad con la ficha técnica descrita
4. Realizar todas y cada una de las maniobras requeridas según el supervisor
5. Disponer de conductores para la maquinaria amarrilla
6. Ejecutar integralmente el objeto contractual, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en el contrato.
7. Entregar las cantidades de materiales exigidas, de acuerdo con las órdenes, solicitudes o requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
8. Contar con la infraestructura técnica, operativa y de seguridad adecuada para garantizar el despacho oportuno y seguro del material objeto del contrato.
9. Comunicar al MUNICIPIO el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta para la realización de los pagos de servicios por consignación.
10. Acreditar, previo a cada pago, encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (eps, pensiones, arl y parafiscales).
11. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

6.13.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de San Francisco (Antioquia) se obliga a:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

2. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.

3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.

5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.

6. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.

7. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

8. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista, previa justificación técnica, jurídica y/o financiera.

9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

11. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.

12. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.

13. Liquidar el contrato.

14. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

6.14 PUBLICACIONES E INFORMACIONES:

La entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las ejecuciones, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obligaciones adquiridas por el contratista.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Iván Mejía – Asesor jurídico		04 -11-2026
Revisó	Yoo Nalinsson Álvarez Escudero– Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos		04 -11-2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar		

ANEXOS

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

(Utilice papel membrete del proponente)

Señores
SECRETARÍA DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Municipio de San Francisco.

Referencia: **MC-018-2026**

OBJETO:
VALOR TOTAL DE LA OFERTA
PLAZO
PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT
DIRECCIÓN
TELÉFONO
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO
CIUDAD FECHA

El suscrito en nombre y representación de la firma de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación de la referencia, hago la siguiente oferta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicada dicho Contrato de Mínima Cuantía me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación pública y en mí propuesta adjunta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente contratación de mínima cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación pública.

4. Que acuso recibo de las ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números y al Proceso de Selección, expedidos Por el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, durante el periodo de la invitación pública y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, ley 80 de 1983 y demás normas sobre la materia.
6. Que ofrezco mantener los precios unitarios que figuran en el FORMATO 4, cuadro de precios y valor total de la oferta.
7. Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar Satisfacción del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO en las fechas indicadas, el objeto de la invitación pública.
8. Que conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen la presente invitación pública.
9. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, es decir precios firmes, durante la vigencia de la invitación del contrato, excepto que el Gobierno Nacional estipule alguna variación.
10. Que en caso que se me fuere aceptada la oferta del proceso de mínima cuantía me comprometo a suscribirlo, dentro del término establecido en la invitación.
11. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.
12. Que la propuesta consta de ( ) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica)

Firma del oferente: _____

Nombre:
C.C.:

FORMATO No. 2

CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores
SECRETARÍA DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en la invitación publica cuyo objeto es "_____-

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será por el término de ejecución, liquidación del Contrato y seis (6) meses más.
2. El Consorcio está integrado por:
3. Nombre del integrante porcentaje de participación (%)
4. El representante del Consorcio es: identificado con cédula de ciudadanía No___, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en a los ____ días del mes de _____de 2026

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio

Nombre y firma del representante legal

FORMATO No. 3

CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Señores
SECRETARÍA DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será por el término de ejecución, liquidación del Contrato y ocho (8) meses más.
2. La Unión Temporal está integrada por:
3. Nombre del integrante porcentaje de participación (%).
4. El representante de la Unión Temporal es: identificado con cédula de ciudadanía No de, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

Nota: el siguiente cuadro se debe llenar obligatoriamente para las Uniones Temporales.

Ítem % PARTICIPACIÓN NOMBRE DEL INTEGRANTE

Para constancia se firma en a los días___ del mes _____de 2026

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio

Nombre y firma del representante legal

FORMATO 4
PROPUESTA ECONOMICA PROCESO MC-018-2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES					
VALOR TOTAL					

VALOR DE LA PROPUESTA: Conforme a las condiciones, coberturas, características y demás aspectos solicitados por el municipio de San Francisco, el valor de la propuesta es por: _____

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

FORMATO 5
PROCESO MC-018-2026

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS			
OFERENTE:			
		1	2
Entidad Contratante:			
No. Contrato:			
Objeto:			
Fecha Inicio:	Mes:		
	Año:		
Fecha de Terminación	Mes:		
	Año:		
Valor en Pesos:			
Valor en SMMLV			
Actualización			
Cumplimiento:			
Clasificación:			
SUMATORIA TOTAL CERTIFICADA			
Porcentaje de participación			

(1) En caso de Consorcio o UT indicar el % de participación

_____
NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

FORMATO 6

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

(No necesita autenticación notarial)

Señores
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA: **MC-018-2026**

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002)

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Representante Legal

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No
Número de identificación:

FORMATO 7.
MULTAS Y DEMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, sanciones, apremios, actos administrativos de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

PROCESO MC-018-2026

NOMBRE Y TIPO DE SERVICIO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION	MULTA O SANCION

FIRMA AUTORIZADA_____ FECHA: _____

FORMATO Nº 8
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del 20_____

_____
Nombre y Firma del Representante Legal